



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
MARIANO DÁMASO BERAÚN

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 077-2024-GM-MD-MDB-LP

Las Palmas, 28 de octubre de 2024

VISTO:

El INFORME N°713-2024-GDSySC-MD-MDB/LP, de fecha 21 de octubre de 2024; INFORME N°1240-2024-OGPP-MD-MDB-LP, de fecha 25 de octubre de 2024; INFORME LEGAL N°325-2024-OGAJ/MDMDB, de fecha 25 de octubre de 2024, sobre aprobación del Plan de Trabajo "Llevando Alegría a los Niños Damasinos en estas Fiestas Navideñas 2024", y;



CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con lo establecido por el Artículo II, Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades- Ley N°27972, establece que: *"los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"*.



Que, estando próxima a la celebración de la navidad, fecha en la que recordamos el nacimiento del niño Jesús, nos impulsa a desarrollar diversas actividades que promueven la unión familiar de la población Damasina, y sobre todo que los niños de este distrito disfruten de la magia de la navidad y conozcan el significado de esta fiesta de unión religiosa y familiar, así como fomentar el espíritu altruista y de desprendimiento.

Que, el objetivo del presente plan de trabajo es de llevar alegría a los niños y niñas en especial a los más pobres del distrito, con un compartir navideño con chocolatada, panetones, regalos y show infantil.

Que, con INFORME N°713-2024-GDSySC-MD-MDB/LP, emitido por el Gerente de Desarrollo Social y Servicios Comunales, solicita disponibilidad y aprobación del plan de trabajo "Llevando Alegría a los Niños Damasinos en estas Fiestas Navideñas 2024".

Que, con INFORME N°1240-2024-OGPP-MD-MDB-LP, el Director de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, otorga Disponibilidad Presupuestal por el monto de S/51,425.00 (cincuenta y un mil cuatrocientos veinticinco con 00/100 soles), que se respalda en la siguiente categoría presupuestal:

- | | |
|---------------------------|---------------------------------|
| ✓ Programa Presupuestal | :9001-ACCION CENTRAL |
| ✓ Producto/Proyecto | :3999999-SIN PRODUCTO |
| ✓ Tipo de Actividad | :5000003-GESTIÓN ADMINISTRATIVA |
| ✓ Rubro de Financiamiento | :09-RDR |
| ✓ Meta (Sec Func) | :24 |
| ✓ Especifica de Gastos | :2.3. 1 99. 1 99 Otros Bienes |
| ✓ Presupuesto total | : S/51,425.00 |





MUNICIPALIDAD DISTRITAL
MARIANO DÁMASO BERAÚN

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 077-2024-GM-MD-MDB-LP

Que, con INFORME LEGAL N°325-2024-OGAJ/MDMDB, el Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, emite OPINIÓN LEGAL FAVORABLE, para la aprobación del plan de trabajo "Llevando Alegría a los Niños Damasinos en estas Fiestas Navideñas 2024".

Estando a los considerandos expuestos, al amparo de la Ley N°27972-Ley Orgánica de Municipalidades, y en uso de las facultades administrativas y resolutivas delegadas mediante Resolución de Alcaldía N°101-2024-MD-MDB-LP, de fecha 11 de marzo de 2024.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR el plan de trabajo "**LLEVANDO ALEGRÍA A LOS NIÑOS DAMASINOS EN ESTAS FIESTAS NAVIDEÑAS 2024**", por un presupuesto de S/51,425.00 (cincuenta y un mil cuatrocientos veinticinco con 00/100 soles), el mismo que como anexo forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. – AUTORIZAR la ejecución del plan de trabajo "**LLEVANDO ALEGRÍA A LOS NIÑOS DAMASINOS EN ESTAS FIESTAS NAVIDEÑAS 2024**", por un presupuesto de S/51,425.00 (cincuenta y un mil cuatrocientos veinticinco con 00/100 soles).

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR al Gerente de Desarrollo Social y Servicios Comunes, la ejecución del plan de trabajo aprobado en el artículo primero, debiendo efectuar un informe final de la actividad a la Gerencia Municipal al término de la misma bajo responsabilidad.

ARTÍCULO CUARTO. –ENCARGAR a la Unidad de Informática, Tecnología y Sistemas, cumpla con publicar en el portal institucional la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO
DÁMASO BERAÚN - LAS PALMAS
MIG. JOSE DEL CARMEN MENA CASTILLO
GERENTE MUNICIPAL

